



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HAQUIRA

2023-2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 55-2025-GM-MDH/C

Haqaira, 11 de marzo del 2025

VISTO:

Informe N° 161-A-2025-MDH/SGIDUR/WMBV, de fecha 07 de febrero del 2025, emitido por el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Sub Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; informe N° 002-2025-JSYLO/IO-HESC/MDH/C, de fecha 19 de febrero del 2025, emitido por Ing. Hugo Efrain Silva Cáceres, inspector de Obra; Informe N° 151-2025/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 21 de febrero del 2025, emitido por Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras; informe N° 0261-A-2025-MDH/SGIDUR/WMBV, de fecha 28 de febrero del 2025, emitido por el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; informe Técnico N° 03-2025-MDH-UF/EMNG, de fecha 06 de marzo del 2025, emitido por la Ing. Edith Miriam Nuñez Gonzales, jefa de la Unidad Formuladora; Informe N° 293-A-2025-MDH/SGIDUR/WMBV, de fecha 06 de marzo del 2025, emitido por el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Sub Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Opinión legal N° 77-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 11 de marzo del 2025, Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Leizaola Asesor legal: **sobre actualización presupuesto de expediente técnico del proyecto: Creación del Servicio de Transitabilidad Vial del Camino Vecinal entre los Sectores Mirador - Pilapata - Dorotea - Ccochani - Rumi Cruz de Conchayoc Cconchayoc del Distrito de Haqaira - Provincia Cotabambas - Departamento Apurímac**", CON CUI N° 2562090, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización;

Que, el Art. II del Título Preliminar de la ley N° 27972 taxativamente establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en fecha 04 de noviembre del 2022, se aprueba el expediente técnico denominado: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial del Camino Vecinal entre los Sectores Mirador - Pilapata - Dorotea - Ccochani - Rumi Cruz de Conchayoc del Distrito de Haqaira - Provincia Cotabambas - Departamento Apurímac", CON CUI N° 2562090, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 547-2022-GM-MDH/C, con un presupuesto S/ 2,237,914.84, con plazo de ejecución de 210 días calendarios, a ejecutarse bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se establece;

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqaira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqaira@munihaqaira.gob.pe

Plaza de Armas S/N





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Artículo 31. Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

31.1 Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica.

31.2 En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión.

31.3 Si luego de la evaluación de las modificaciones informadas por la UEI, la UF determina que dichas modificaciones cambian la concepción técnica, no corresponde su registro en el Banco de Inversiones. En ese caso, dicho proyecto de inversión no puede continuar con la fase de Ejecución, correspondiendo que la UEI elabore y registre el cierre respectivo mediante el Formato 09: Registro de cierre de inversión.

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

Que, así también, en el numeral 34.1 del artículo 34 de la precitada norma, se señala lo siguiente: Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho



Nueva Generación al Servicio del Pueblo!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución;

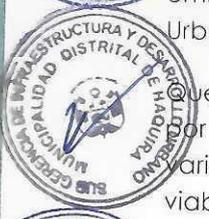
Que, mediante Informe N° 161-A-2025-MDH/SGIDUR/WMBV, de fecha 07 de febrero del 2025, emitido por el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Sub Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; solicita evaluación y/o aprobación de la actualización del expediente técnico del proyecto en mención.



Que, mediante informe N° 002-2025-JSYLO/IO-HESC/MDH/C, de fecha 19 de febrero del 2025, emitido por el Ing. Hugo Efraín Silva Cáceres, inspector de Obra; aprueba la actualización de costo del expediente técnico denominado: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial del Camino Vecinal entre los Sectores Mirador – Pilapata – Dorotea – Ccochani – Rumi Cruz de Conchayoc Cconchayoc del Distrito de Haqaira - Provincia Cotabambas - Departamento Apurímac", CON CUI N° 2562090;



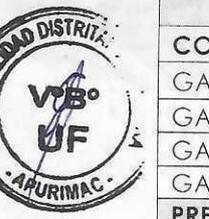
Que, mediante Informe N° 151-2025/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 21 de febrero del 2025, emitido por el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras; visto los actuados da el visto bueno al informe de actualización de presupuesto del expediente técnico en mención;



Que, mediante informe N° 0261-A-2025-MDH/SGIDUR/WMBV, de fecha 28 de febrero del 2025, emitido por el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; solicita la evaluación y/o aprobación de consistencia del proyecto en referencia;



Que, mediante informe Técnico N° 03-2025-MDH-UF/EMNG, de fecha 06 de marzo del 2025, emitido por la Ing. Edith Miriam Núñez Gonzales, jefa de la Unidad Formuladora; concluye que las variaciones presentadas no alteran la concepción técnica del proyecto de inversión declarado viable, por tanto, APRUEBA la consistencia del proyecto en mención, adjuntando además el Formato N° 08-A, parte A.



Que, mediante Informe N° 293-A-2025-MDH/SGIDUR/WMBV, de fecha 06 de marzo del 2025, emitido por el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Sub Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; aprueba la actualización de presupuesto del expediente técnico, solicitando así el acto administrativo de resolución, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE PROYECTO	
COSTO DIRECTO	S/. 1,841,372.83
GASTOS GENERALES 14.79%	S/. 272,400.18
GASTOS DE SUPERVISION 6.87%	S/. 126,581.43
GASTO DE LIQUIDACION	S/. 60,000.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 60,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 2,360,354.44

Que, mediante Opinión legal N° 77-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 11 de marzo del 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona, Asesor legal; Estando los párrafos

Nueva Generación al Servicio del Pueblo!!!

www.munihaqaira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqaira@munihaqaira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026

precedentes y considerandos expuestos se OPINA que SE PROCEDA A APROBAR MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO la Actualización del Expediente Técnico del proyecto: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial del Camino Vecinal entre los Sectores Mirador – Pilapata – Dorotea – Ccochani – Rumi Cruz de Conchayoc Cconchayoc del Distrito de Haqira - Provincia Cotabambas - Departamento Apurímac", CON CUI N° 2562090, acorde al detalle de los profesionales de la parte técnica, exteriorizados en cada uno de sus informes, los cuales son detallados en la opinión legal.

Que, es necesario precisar que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en los documentos que sirven como antecedentes y en mérito del cual se aprueba la presente resolución, son responsables de la revisión del contenido materializado en sus informes técnicos favorables, sin los cuales no se emitiría el presente acto resolutorio;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2024-A-MDH/C;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR, la Actualización del Expediente Técnico del proyecto: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial del Camino Vecinal entre los Sectores Mirador – Pilapata – Dorotea – Ccochani – Rumi Cruz de Conchayoc Cconchayoc del Distrito de Haqira - Provincia Cotabambas - Departamento Apurímac", CON CUI N° 2562090, ejecución por Administración Directa, con plazo de ejecución de 210 días calendarios, teniendo en cuenta los informes como antecedentes, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

PRESUPUESTO DE PROYECTO		
COSTO DIRECTO		S/. 1,841,372.83
GASTOS GENERALES	14.79%	S/. 272,400.18
GASTOS DE SUPERVISION	6.87%	S/. 126,581.43
GASTO DE LIQUIDACION		S/. 60,000.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO		S/. 60,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 2,360,354.44

ARTÍCULO 2°. -NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de obras y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 3°. – DISPONER a la Secretaria General su notificación, así como a la Unidad de Estadística e Informática cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Haqira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.P.C. YANELLY BOLIVAR MOREANO
(e) GERENTE MUNICIPAL

Nueva Generación al Servicio del Pueblo!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N